

RADICACIÓN	08001-31-53-005-2019-00050-00
CLASE DE PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	COLOMBIANA DE TURBINAS COLTURBINAS LTDA
DEMANDADO	SUMINISTROS TÉCNICOS S.A. – SUMITEC, INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD I.C.E y LUIS FERNANDO MASIS PEREZ.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA
DOCE (12) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

1. Solicita la apoderada de la parte demandante que se dé por terminado el presente proceso en virtud de que todo lo acordado en el documento firmado del 4 de julio del presente año por las partes se efectuó en debida forma, es decir, se cumplió con todo lo pactado en la transacción realizada, en todos sus extremos judiciales, tiempos y valores, finalizándose con la última cuota del día 20 de diciembre del año 2023.
2. Que al cumplirse absolutamente todas las cláusulas del acuerdo firmado entre las partes el pasado 4 de julio del año 2023 y realizando con este pago la última cuota que cubría la totalidad del valor acordado, se llega a su fin con las pretensiones tanto principal como subsidiarias, propuestas en la demanda que cursa en su despacho con número de radicado 8001-31-03-005-2019-00050-00, el cual actualmente se encuentra suspendido a espera de estas manifestaciones.
3. Que al ejecutarse y cumplido todo lo acordado se solicita al honorable despacho la finalización del presente proceso.
Por ser procedente lo solicitado a las voces del artículo 461 del código general del proceso, se da por terminado el presente proceso.

En mérito de lo expuesto se,

1

RESUELVE

- 1.-Dar por terminado el presente proceso
- 2.-En firme este auto se ordena el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Por anotación en estado	Nº. 003
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	<u>16 ENERO 2024</u>
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	